

QUILLOTA, 06 de Enero de 2022

EXENTO Nº: 180_ /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 327_ / VISTOS

- 1- El Decreto Alcaldicio N° 3765 del 19.07.2013 Exento N° 1181 y Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.03.2013 de **MARÍA JOSÉ REYES DELGADILLO, R.U.T. N° 15.071.312-9**, que la designa con 44 hrs. cronológicas semanales como Psicóloga;
- 2- El Decreto Alcaldicio N° 10914 del 17.10.2019 Exento N° 5404 y Anexo de Contrato Indefinido de fecha 31.05.2019 de **MARÍA JOSÉ REYES DELGADILLO, R.U.T. N° 15.071.312-9**, donde renuncia a 16 horas en el Liceo Agrícola, quedando con una carga horaria de 28 hrs en la Escuela Nuestro Mundo;
- 3- Ord. N° 482 B de fecha 31 de diciembre 2021, de Alcalde Oscar Calderón Sánchez de la I. Municipalidad de Quillota, en donde informa el término de la relación laboral como Psicóloga atribución establecida en el artículo 8° transitorio de la ley 21.109, esto es, por procesos de restructuración personal asistente de la educación del Programa Integración Escolar;
- 4- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PÓNGASE** término a la relación laboral de **MARÍA JOSÉ REYES DELGADILLO, R.U.T. N° 15.071.312-9** Psicóloga de la Escuela Nuestro Mundo, a contar del 01 de marzo de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° transitorio de la ley 21.109, esto es por, variaciones de estudiantes matriculados en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación respectiva y por procesos de restructuración de personal contratado para la implementación del programa de integración escolar.

SEGUNDO: **PÁGUESE** como efecto de la aplicación de la causal previamente señalada una indemnización, equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses equivalente a la última remuneración devengada, esto es, once meses de indemnización. equivalente aproximadamente a \$8.242.168 (monto calculado con la remuneración del mes de diciembre 2021). A lo que se descontará lo correspondiente al seguro de cesantía.

TERCERO: **INFORMESE** que se otorgará y pagará el finiquito laboral en forma presencial dentro de los diez días hábiles a contar de la fecha de término del contrato, esto es, 01 de marzo de 2022, y que, al momento de suscribir el finiquito, si lo estima necesario podrá formular reserva de derechos.

CUARTO: **ADOPTÉ** el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA